

CÓDIGO ÉTICO



Fecha: 02/11/2023

REVISIÓN

REDACTADO	REVISADO	APROBADO	REVISIÓN
Laura García	Carmelo Trujillo	Consejo de Administración	2.0
		Consejo de Administración	1.0

CÓDIGO ÉTICO

INTRODUCCIÓN	2
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
2. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y DENUNCIAS	2
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE OSSA	3
3.1. PAUTAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO	3
3.2. RELACIONES CON Y ENTRE EMPLEADOS.....	4
3.3. COMPROMISOS ANTE CLIENTES, PROVEEDORES Y ACCIONISTAS.	6
3.4. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y LA SOCIEDAD	7

CÓDIGO ÉTICO

INTRODUCCIÓN

El 6 de diciembre de 2011 OSSA se adhirió al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, iniciativa creada por esta institución para involucrar a las empresas en la gestión de los principales retos sociales y medioambientales.

OSSA comparte la idea de que abordar estos retos globales exige la colaboración activa de la sociedad en general y de las empresas en particular como agentes indispensables de la actividad económica.

Una conducta empresarial asentada sobre principios de ética y responsabilidad social debe necesariamente contribuir al desarrollo sostenible y a la prosperidad.

En esta firme creencia, y con el objetivo de integrar plenamente la responsabilidad social en su actividad, OSSA ha querido dotarse de un CÓDIGO ÉTICO que formule las reglas y compromisos que la compañía y sus empleados respetarán y cumplirán en su desempeño profesional.

El presente CÓDIGO ÉTICO fue aprobado por el Consejo de Administración de OSSA en su sesión de 19 de diciembre de 2012.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este CÓDIGO ÉTICO es de obligado cumplimiento para OSSA, las empresas de su grupo y todos sus profesionales, cualquiera que sea la localización geográfica donde tengan lugar sus actividades. Quedan sujetos por tanto los administradores, directivos y empleados de todas las empresas que formen parte del grupo de sociedades de OSSA, de organizaciones ligadas con OSSA por una relación de dominio o de aquellas otras cuya gestión, por cualquier otro título, sea responsabilidad de OSSA.

OSSA difundirá públicamente este CÓDIGO ÉTICO y procurará que sus proveedores, subcontratistas y colaboradores asuman como propios sus principios y contenidos.

2. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y DENUNCIAS

Los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de OSSA o de su grupo de empresas recibirán el CÓDIGO ÉTICO como anexo a sus contratos laborales y lo aceptarán expresamente con anterioridad a su incorporación.

El incumplimiento de este CÓDIGO ÉTICO que constituya una falta de carácter laboral, podrá ser sancionado con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

Se creará un Comité de Cumplimiento cuya composición será determinada por el presidente del Consejo de Administración y que tendrá la función de interpretar y resolver las incidencias que

CÓDIGO ÉTICO

origene la aplicación del CÓDIGO ÉTICO, así como de dar curso a las denuncias formuladas, según lo que se establece en los párrafos siguientes:

- Las dudas de los empleados sobre la concreta aplicación de un precepto de este CÓDIGO ÉTICO se consultarán en primera instancia con el superior jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica o el Departamento de Recursos Humanos.
- Las cuestiones que por su complejidad, relevancia o reiteración requieran la fijación de un criterio interpretativo o las consultas sobre las que expresamente se requiera su intervención, se remitirán al Comité de Cumplimiento.

Como pauta general, en caso de discrepancia entre lo dispuesto en este CÓDIGO ÉTICO y las normas locales de los países donde opera OSSA, deberá aplicarse la norma más estricta.

- Cualquier empleado que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente CÓDIGO ÉTICO, podrá denunciarlo de forma confidencial en el canal de denuncias de la sociedad, accesible a través de la siguiente dirección <https://www.canaldedenuncias.com/es/ossa>

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE OSSA

3.1. PAUTAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

OSSA y sus empleados cumplirán de forma estricta con la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde desarrollen su actividad y, siempre que sea posible, procurarán adaptarse a los usos y buenas prácticas observados de forma extendida.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las actividades de OSSA y de sus empleados se desarrollarán bajo un absoluto y constante respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la medida de sus posibilidades, OSSA y sus empleados procurarán promover en su entorno el respeto a los derechos humanos.

INTEGRIDAD ÉTICA

La conducta de OSSA y de sus empleados se regirá por los valores de la integridad, la honestidad y la ética profesional:

- Actuarán en todo momento de forma leal y honrada, evitando incurrir en cualquier forma de corrupción activa o pasiva.
- Desempeñarán sus funciones con diligencia y responsabilidad, alineados con los intereses de OSSA, y procurando en los resultados de su trabajo la excelencia y la innovación.

CÓDIGO ÉTICO

IMAGEN CORPORATIVA

OSSA monitorizará el uso de su imagen corporativa por parte de los administradores, directivos y empleados, y las opiniones de empresas contratistas, colaboradoras, clientes, etc. para preservar su reputación corporativa.

Sus administradores, directivos y empleados deben tener un nivel adecuado de diligencia cuando actúen como empleados de OSSA en redes sociales, redes profesionales y en el caso de que realicen una intervención pública.

DIVERSIDAD

OSSA se compromete a respetar la diversidad e inclusión para crear un entorno donde todo el mundo se sienta valorado, respetado e integrado. OSSA ha establecido una Política de Inclusión y Diversidad donde establece sus compromisos para asegurar que cualquier persona sea tratada con dignidad y respeto.

3.2. RELACIONES CON Y ENTRE EMPLEADOS

ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y FORZOSO

OSSA rechaza el trabajo infantil y apoya cualquier iniciativa para su erradicación. No recurrirá a la mano de obra infantil ni incorporará a su actividad empresarial productos o servicios de terceros procedentes del mismo.

OSSA no tolerará ninguna forma de trabajo forzoso ni obtenido mediante amenaza, castigo o coacción.

NO DISCRIMINACIÓN

OSSA no consentirá ningún tipo de discriminación y asume la responsabilidad de fomentar un ambiente de trabajo libre de cualquier perjuicio asociado a la raza, al color, el sexo, la nacionalidad, la ideología, la orientación sexual, la religión, la edad u otras características sociales, físicas o personales.

TRATO RESPETUOSO

Las relaciones con y entre los empleados de OSSA se basarán en la dignidad, la confianza y el respeto. No se permitirá ningún tipo de acoso ni de conducta abusiva, hostil u ofensiva. Se promoverá la cooperación, el trabajo en equipo y el intercambio de opiniones para crear un ambiente de trabajo agradable y enriquecedor.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

OSSA dedicará los medios necesarios para proporcionar a sus empleados un entorno laboral saludable y seguro. Mediante el cumplimiento estricto de la normativa aplicable, la adecuada formación de sus empleados y la gestión preventiva de riesgos, se establecerán mecanismos y medidas para evitar accidentes, lesiones y enfermedades laborales asociados a la actividad de OSSA.

Los empleados tienen la responsabilidad de observar las medidas de prevención de riesgos, de aprovechar las acciones formativas y de utilizar los equipos de seguridad que les facilite OSSA.

CÓDIGO ÉTICO

SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

OSSA establecerá programas de selección y promoción rigurosos fundados en criterios objetivos de capacidad y competencia. Todos los empleados dispondrán de iguales oportunidades en su carrera profesional siempre sobre la base del principio del mérito.

OSSA evaluará a sus empleados atendiendo a su desempeño individual y colectivo y trasladará a estos los resultados de su evaluación.

LIBERTAD SINDICAL

OSSA apoya la libertad de asociación y de afiliación y reconoce el derecho a la negociación colectiva. No se tolerarán represalias por la participación de los empleados en actividades sindicales.

COMPENSACIÓN

OSSA procurará siempre retribuir el trabajo de sus empleados de forma justa y adecuada en los distintos mercados laborales donde tenga actividad.

CONCILIACIÓN

OSSA valora la importancia de un adecuado equilibrio entre la vida profesional y personal de sus empleados y promoverá medidas que traten de conciliar ambas parcelas.

MEDIOS Y FORMACIÓN

OSSA proporcionará a sus empleados los medios, equipos y recursos necesarios para el correcto desempeño de su trabajo. Los empleados se responsabilizarán de preservar los bienes puestos a su disposición frente a daños y robos, así como de utilizarlos correcta, racional y eficientemente. No se consentirá el uso inadecuado o para fines distintos de la actividad profesional que compete a cada empleado.

Los empleados pondrán especial cuidado en la utilización de equipos y sistemas de información y comunicación, respetando siempre los términos de las licencias de uso; las restricciones a las descargas y las medidas de seguridad dispuestas por OSSA para evitar los riesgos de daños, virus, pérdidas o sustracciones de información.

OSSA contribuirá al aprendizaje y formación de sus empleados y fomentará la constante ampliación y actualización de conocimientos. Los empleados se comprometen a aprovechar las herramientas formativas que OSSA les facilite.

INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OSSA respetará el derecho a la intimidad de sus empleados.

La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la gestión de la actividad de OSSA y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

OSSA adoptará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor

CÓDIGO ÉTICO

sobre esta materia. Estos derechos se pueden ejercer mediante comunicación dirigida al Departamento de Recursos Humanos en calle Isla Graciosa 1, 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

DERECHOS DIGITALES

OSSA se compromete a garantizar el derecho a la intimidad de sus administradores, directivos y empleados mientras hagan uso de los equipos entregados por la Sociedad para el desarrollo de su actividad. En virtud de las necesidades de los clientes y el derecho de los trabajadores, tomará las medidas necesarias para proteger este derecho a la desconexión digital de sus trabajadores.

En este sentido, OSSA ha establecido una Política del Derecho a Desconexión Digital donde se compromete a asegurar que los trabajadores de la Sociedad cuenten con horario, tiempo de descanso y permisos efectivos.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La actividad de OSSA puede generar conocimientos e información comercial, técnica o de cualquier otra índole cuyo valor reside en gran medida en su reserva. Los empleados de OSSA harán un uso discreto y profesional de la información a la que tengan acceso y guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo.

En todo caso se abstendrán de utilizar en su propio beneficio información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

CONFLICTOS DE INTERESES

Los empleados evitarán las situaciones que puedan suponer una colisión entre sus intereses personales y los de OSSA o las empresas de su grupo. Deberán comunicar a su superior jerárquico, o bien a la Dirección de Asesoría Jurídica o al Departamento de Desarrollo Corporativo, indistintamente, las situaciones de conflicto de interés y evitar cualquier intervención en aquellos asuntos en los que tengan, directa o indirectamente, intereses personales.

También podrán comunicarse estas situaciones al Comité de Cumplimiento a través de los canales que la compañía establezca.

3.3. COMPROMISOS ANTE CLIENTES, PROVEEDORES Y ACCIONISTAS.

CLIENTES

OSSA asume como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la máxima calidad en la prestación de sus servicios. Se procurará responder siempre a las expectativas de los clientes e incluso actuar con anticipación a sus necesidades, ofreciendo soluciones e ideas innovadoras, seguras y a un precio adecuado.

CÓDIGO ÉTICO

La información que se ofrezca a los clientes durante las fases de oferta y negociación será clara y ajustada a la realidad, promocionando los servicios de OSSA con honestidad y transparencia.

OSSA establecerá servicios para la adecuada atención y apoyo al cliente, así como para la resolución de incidencias que puedan surgir tanto durante como después de la prestación del servicio, con objeto de garantizar y salvaguardar los derechos de los clientes e incrementar su satisfacción. A tal fin, pondrá a su disposición los oportunos canales de comunicación con la compañía.

PROVEEDORES, SUMINISTRADORES Y SUBCONTRATISTAS

OSSA considera a sus proveedores, suministradores y subcontratistas parte esencial del servicio que ofrece y elemento determinante de la calidad de sus actividades. La información que éstos proporcionen se tratará con discreción y confidencialidad.

OSSA promoverá procesos de selección de proveedores, suministradores y subcontratistas basados en la objetividad y la imparcialidad, e incentivará la colaboración con aquellos que acrediten la aplicación de prácticas de responsabilidad social y medioambiental.

OSSA analizará en la contratación de productos o servicios los posibles impactos y consecuencias que su adquisición pueda producir en los proveedores, suministradores o subcontratistas, y procurará evitar o minimizar cualquier efecto negativo.

OSSA fomentará la utilización de productos y servicios socialmente responsables.

ACCIONISTAS

Las decisiones empresariales y estratégicas de OSSA irán precedidas de un estudio riguroso, se adoptarán con observancia estricta de las normas vigentes en cada momento y buscarán la creación de valor para sus accionistas. La gestión y la información deberán ser siempre transparentes.

OSSA establecerá aquellos controles internos y sistemas de gestión que en cada momento considere más oportunos para garantizar la fiabilidad de la información financiera y la precisión de los registros de la organización.

3.4. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y LA SOCIEDAD

COMPETENCIA LEAL

OSSA actuará con lealtad frente a sus competidores. Se prohíbe toda práctica de competencia desleal y se velará activamente por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

En ningún caso se obtendrá provecho ilegítimo de circunstancias sociales desfavorables o de situaciones de necesidad o pobreza para conseguir o proporcionar servicios o productos en mejores condiciones que la competencia.

CÓDIGO ÉTICO

OSSA promocionará sus servicios poniendo de manifiesto las ventajas y virtudes propias, sin dar falsa información sobre la competencia.

HONRADEZ EN LA GESTIÓN

OSSA no consentirá la corrupción ni el soborno de autoridades o funcionarios públicos ni la solicitud u ofrecimiento de ventajas a terceros. Queda prohibido cualquier pago indebido.

Los empleados no realizarán ni aceptarán invitaciones, regalos, obsequios, atenciones o favores que puedan estar fuera de los usos de mercado, resulten inadecuados por su valor, características o circunstancias, o puedan alterar el desarrollo de las relaciones en que intervenga OSSA.

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

OSSA cree en la investigación, la innovación y la creatividad como herramienta de progreso y de evolución de la sociedad. En su parcela de actividad, apostará por la introducción de novedades tecnológicas y participará en proyectos individuales o conjuntos de investigación.

CONFIDENCIALIDAD RESPECTO INFORMACIÓN DE TERCEROS

OSSA asegura el tratamiento confidencial y la privacidad de los datos de terceros que recabe o posea. Su solicitud y tratamiento se realizará siempre y en todo caso con respeto a lo dispuesto en las leyes aplicables. En particular, OSSA garantizará el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la normativa sobre protección de datos, a través de las direcciones postales y electrónicas que la Sociedad proporcionará. Los empleados de OSSA que, en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales, tengan acceso a datos personales de terceros respetarán su confidencialidad y evitarán cualquier uso inapropiado de esta información.

MEDIO AMBIENTE

OSSA desarrollará sus actividades con respeto a los recursos naturales y al patrimonio natural, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

Se respetará escrupulosamente la legislación medioambiental y se aplicarán los procesos y técnicas más apropiados para identificar los riesgos de la actividad, controlar y minimizar los aspectos ambientales asociados (generación de residuos, vertidos, emisiones a la atmósfera, afectación al suelo, empleo abusivo de recursos) y asumir la responsabilidad ambiental que pueda generarse de la prestación del servicio.

OSSA, para hacer frente a esta responsabilidad ambiental, en el desarrollo de sus actividades, se compromete a ejecutar lo siguiente:

- Minimizar el desperdicio de recursos y maximizar el uso eficiente de materiales y recursos.
- Gestionar los residuos que genere de forma responsable.
- Ofrecer al personal de la Sociedad formación en materia medioambiental para asegurar una cultura empresarial de respeto al medio ambiente.
- Comunicar, de forma regular, el propio desempeño ambiental a los grupos de interés de OSSA.

CÓDIGO ÉTICO

- En la planificación y ejecución de los procesos se debe tener en cuenta los aspectos medioambientales que puedan verse afectados.
- Mejorar y supervisar de forma continua el desempeño medioambiental de OSSA.
- Favorecer la mejora del desempeño medioambiental de los clientes.

COMPROMISO SOCIAL

La actividad de OSSA se realizará siempre con estricto cumplimiento de la ley. OSSA se compromete a apoyar al progreso y a la generación de riqueza de los países y comunidades donde opere, e incentivará en lo posible la contratación de mano de obra o proveedores locales para reducir la pobreza y favorecer el avance económico y social del entorno. Se respetará la diversidad cultural y las costumbres arraigadas en las comunidades y se promoverá la salud, el desarrollo de un marco favorable de relaciones sociales y la cohesión social.

GARANTÍA DE INDEPENDENCIA POLÍTICA

OSSA tomará las medidas necesarias para garantizar una independencia política, prohibiendo la adscripción de la Sociedad a cualquier partido político. Sin embargo, OSSA se compromete a garantizar que sus administradores, directivos y empleados puedan participar libremente de forma personal, siempre que no actúen en nombre o utilicen recursos de la Sociedad para ello.

ACCESIBILIDAD

OSSA mantiene en su página web su Código Ético junto con la Política de Gestión de Informaciones, y otros protocolos y políticas que aseguran una cultura corporativa respetuosa y ética.

El Canal de Información se encuentra disponible en el enlace establecido en la página web de <https://ossaint.com/>

Concretamente el siguiente enlace: <https://www.canaldedenuncias.com/es/ossa>

Este canal ético de información se establece como mecanismo donde se pueden denunciar hechos irregulares que puedan producirse en OSSA, existiendo la posibilidad de presentar una denuncia de forma anónima.

Los empleados de OSSA tienen la obligación de informar en caso de infracción o incumplimiento del Código Ético.

4. HISTORIAL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	APROBADO POR	DESCRIPCIÓN
1.0	19/12/2012	Consejo de Administración	Primera versión del documento
2.0	02/11/2023	Consejo de Administración	Segunda versión del documento